



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 NOV 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2022 – 00278

En atención a la documental e informe secretarial que anteceden y teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada en tiempo, y cumple con los requisitos señalados en los arts. 82 y 406 y ss. del C.G.P., el Despacho,

DISPONE:

1.- **ADMITIR** a demanda divisoria sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 1083179 instaurada por **Edelmira Velásquez Baquero** contra **Floralba Velásquez Baquero, Gladys Alicia Velásquez Baquero, Dora Herminda Velásquez Baquero, María Belén Velásquez Baquero, Ana Domitila Velásquez Baquero, Nubia Elsy Velásquez Baquero, Elkin Francisco Velásquez Baquero y Johanna Alexandra Velásquez Baquero.**

2.- **TRAMITAR** la presente demanda por el proceso consagrado en el Libro Tercero, Título III del Capítulo III, Art. 406 y Ss. del Código General del Proceso. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos de los artículos 291 a 292 de la misma codificación, en armonía con lo dispuesto en el artículo 08 de la Ley 2213 del 2022.

3.- **CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con el inciso primero del artículo 409 del C.G.P.

4.- **ORDENAR** la inscripción de la demanda sobre el bien objeto del litigio, conforme lo dispuesto en el artículo 409 *ibidem*. Por secretaría ofíciase.

5.- **RECONOCER** personería para actuar al abogado **Manuel Javier Tobo Pulido** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para lo fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>90</u> hoy	15 NOV 2022
 ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario	